

LOTA, 15 MAR. 2021
DECRETO N° 331
Vistos:

a) D.F.L. N° 150 de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares y sistemas de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Privado y Público, contenidas en Decretos Leyes N°s 307 y 603 ambas de 1974.-

Esteban Jerez Barrera.-

b) Certificado de nacimiento de hijo (a), Julián

Esteban Jerez Barrera.-

c) Certificado de alumno regular de hijo (a) Julián

Trabajadora Sra. **María Magdalena Barrera Barrera**, de fecha 10/03/2021.-

d) Solicitud de incorporación de carga de la

Magdalena Barrera Barrera, de fecha 10/03/2021.-

e) Declaración jurada de la Trabajadora Sra. **María**

Previd, entidad recaudadora de las cotizaciones previsionales del trabajadores.-

f) Certificado de Cotizaciones emitido por

Previsión Social texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.-

g) Informe emitido por el siagf del 09/03/2021.-

publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.-

h) D.F.L. N°1 De 2002 del Ministerio del Trabajo y

que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

i) D.F.L. N°1 De 2006 del Ministerio del Interior

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades

Decreto:

Barrera, como carga familiar a:

1. Reconócese a **María Magdalena Barrera**

* **Julián Esteban Jerez Barrera**, Cedula Nacional de Identidad

fecha de nacimiento 12/02/2002, hijo (a) por

quien percibirá Asignación Familiar a contar del 01 de Enero 2021 al 30 de Junio 2021.

proyecto Pro-Emplo para Efectos del pago a contar de la Fecha indicada en punto Anterior.-

2. Comuníquese a la Oficina de Remuneraciones,

ARCHIVESE.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,



Distribución:

- Trabajador.
- Archivo.-

